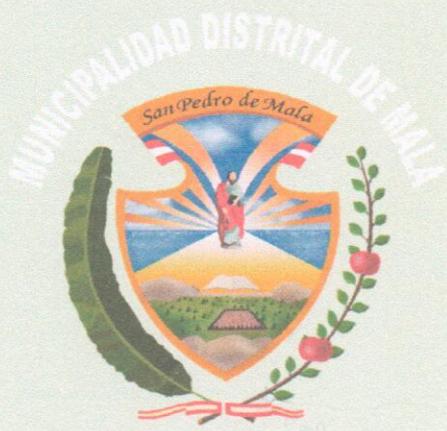




2019



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019 - 2022



Programa Municipal EDUCCA- Mala



Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales

## Índice

I.	Título del programa.....	2
II.	Presentación.....	2
III.	Diagnóstico Ambiental Local.....	3
3.1	Ubicación Geográfica.....	3
3.2	Calidad Ambiental.....	4
3.2.1	Calidad del Agua.....	4
3.2.2	Calidad del Suelo.....	4
3.2.3	Calidad del Aire.....	4
3.2.4	Residuos Sólidos.....	5
IV.	Unidad orgánica a cargo del programa.....	5
V.	Objetivos.....	5
5.1	Objetivo General.....	5
5.2	Objetivos Específicos.....	5
VI.	Marco Legal.....	6
6.1	Contexto nacional:.....	6
6.2	Contexto local.....	8
VII.	Periodo de ejecución.....	9
VIII.	Población objetivo.....	9
IX.	Líneas de acción.....	11
9.1	Educación Ambiental.....	11
9.1.1	Educación Ambiental Formal.....	11
9.1.2	Educación Ambiental Comunitaria.....	12
9.2	Cultura y Comunicación Ambiental.....	12
9.3	Ciudadanía y Participación Ambiental.....	13
X.	Aliados.....	13
XI.	Financiamiento.....	13
XII.	Reporte anual.....	14

## I. Título del programa

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019- 2022 (Programa Municipal EDUCCA- Mala).

## II. Presentación

Uno de los principales problemas en la actualidad en el Distrito de Mala es la contaminación por residuos sólidos que con el paso de los años ha ido en aumento, así como también el vertimiento de aguas residuales sin tratamiento a las fuentes de aguas superficiales. Todo ello agravado por la deficiente educación y cultura ambiental por parte de la población, lo cual conlleva a la formación de puntos críticos en espacios públicos por la inadecuada disposición de los residuos sólidos causando la aparición y/o proliferación de vectores de enfermedades que afectan la salud pública.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Art. 129.- Las municipalidades, en materia de residuos sólidos deben realizar actividades dirigidas a promover: El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales.

Es por ello que la Municipalidad Distrital de Mala preocupada por la salud pública y el ambiente se ha visto en la necesidad de implementar planes y programas enfocados en la mejora en cuanto al manejo de sus residuos sólidos y en la educación ambiental de la población, es así que también, de acuerdo a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tiene como función promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Y, con el objetivo de crear conciencia ambiental y formar ciudadanos comprometidos con el ambiente, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) 2017 – 2022, instrumento de gestión pública que es impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, y con la finalidad que los gobiernos locales puedan formular e implementar programas de educación ambiental, se aprobó mediante Decreto Supremo N° 546-2018-MINAM El Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

### III. Diagnóstico Ambiental Local

#### 3.1 Ubicación Geográfica

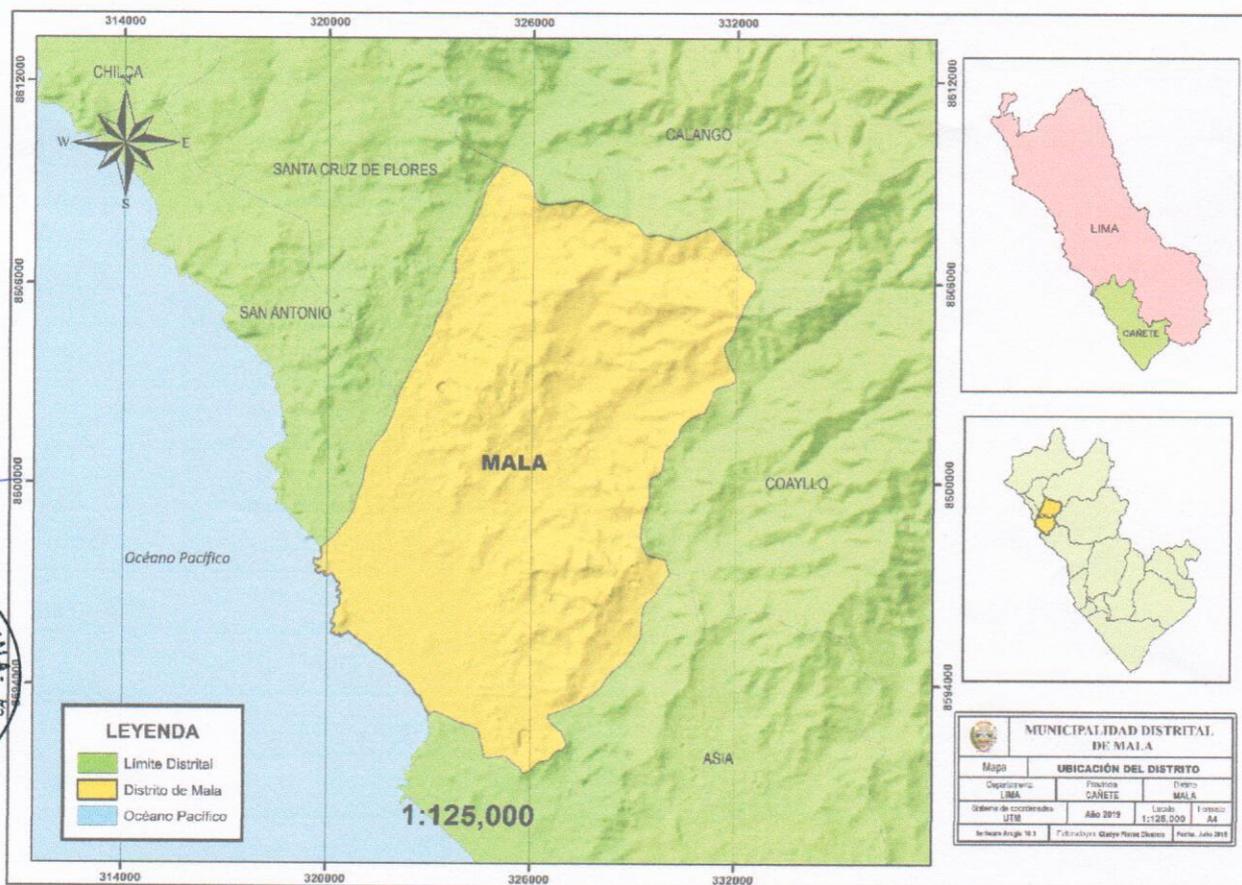
El Distrito de Mala es uno de los 16 Distritos de la Provincia de Cañete, con una extensión de 13,098.53 ha., ubicado en el Departamento de Lima a 30 msnm y se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS	
Norte	Este
8600151.58 m S	322726.66 m E

#### Límites:

- Por el norte con los Distritos de San Antonio y Santa Cruz de Flores.
- Por el este con el Distrito de Calango.
- Por el sur con el Distrito de Asia.
- Por el sur-este con el Distrito de Coayllo.
- Por el oeste con el Océano Pacífico.

Mapa N° 01 Ubicación del Distrito de Mala



## 3.2 Calidad Ambiental

### 3.2.1 Calidad del Agua

Las aguas del Río Mala vienen siendo contaminadas con desechos orgánicos e inorgánicos por la población aledaña a los ríos, afectando directamente la flora y fauna. La mayor contaminación del agua que se viene presentando en el Distrito de Mala lo constituye los vertimientos de aguas residuales por parte de la Empresa Prestadora de servicios Emapa Cañete S.A, quien brinda el servicio de alcantarillado en el Distrito, estas aguas son vertidas sin previo tratamiento hacia el curso del río Mala y desembocan en el mar,

### 3.2.2 Calidad del Suelo

La contaminación del suelo se da por la ocupación de la faja marginal del río Mala, por abandono de residuos de la construcción, entre otros. El crecimiento demográfico en los últimos años en el Distrito de Mala, ha conllevado al aumento de problemas ambientales, dentro de los cuales está la degradación de suelos por residuos sólidos siendo estos de mayor importancia debido a que se encuentran en las zonas urbanas.

El Distrito de Mala cuenta con un botadero en Pampa Lumbreras de la Comunidad Campesina de Mala y tiene un área superficial de 68.9 ha., con un perímetro total de 3.835 metros lineales.

### 3.2.3 Calidad del Aire

En el Distrito de Mala las principales emisiones atmosféricas que contribuyen a la contaminación de aire son la crianza de animales, generando gas metano que afecta a la salud y al planeta. La quema de residuos sólidos por parte de la población y quema de forrajes secos, malezas en áreas de cultivos. La emisión de humos no industriales que son producto de establecimientos como pollerías, panaderías, chicharronerías, entre otros, los cuales no todos cuentan con chimeneas, liberando compuestos orgánicos volátiles durante la quema de combustibles como gasolina, madera y carbón. El parque automotor produce gases tóxicos y es una de las principales fuentes de emisión de COV, genera material particulado por fricción entre el suelo y las llantas, así como partículas de asbesto de los frenos provenientes de motos, carros particulares y buses interprovinciales.

La contaminación sonora es ocasionada por la emisión de ruidos y vibraciones que implique molestias, generados por el parque automotor (bocinas), por el incremento de unidades

vehiculares, concentración vehicular en las zonas más concurridas del Distrito de Mala como son; mercado San Pedro de Mala, talleres de vehículos, discotecas

#### 3.2.4 Residuos Sólidos

Respecto a la generación de residuos sólidos se determinó en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 una generación de 20.93 tn/día, y en cuanto a la Generación Per Cápita (GPC) Municipal promedio para el Distrito de Mala, equivale a 0.587 Kg/hab/día. Con respecto a la generación per cápita domiciliaria para este año es de 0.470 kilogramos que puede generar en promedio una persona durante el día, mientras que la generación de residuos sólidos no domiciliarios equivale a 4.105 tn/día y la generación de residuos especiales es de 0.068 tn/día.

#### IV. Unidad orgánica a cargo del programa

- Municipalidad Distrital de Mala
- Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
- Sub Gerencia de Servicios Municipales, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes
- Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental - ULEFA

#### V. Objetivos

##### 5.1 Objetivo General

Implementar un programa de educación ambiental dirigido a niños, jóvenes y adultos, que contribuya a potenciar sus capacidades de aprendizaje en cuanto a conciencia y cultura ambiental, que permitan mejorar su calidad de vida, y por tal, el desarrollo sostenible del Distrito de Mala, mediante la participación activa de la población.

##### 5.2 Objetivos Específicos

- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y coherente.
- Realizar actividades que contribuyan a generar conocimiento, fortalecer el aprendizaje y desarrollar habilidades que requiere la población de nuestro Distrito para enfrentar los diversos problemas ambientales.

- Desarrollar una cultura ambiental apropiada en los estudiantes de las distintas instituciones públicas y privadas, y en la población en general.
- Promover la participación activa de la población y la participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Mala, a través de la coorganización de actividades, e impulsar a la realización de acciones a favor del desarrollo sostenible.

## VI. Marco Legal

### 6.1 Contexto nacional:

**Constitución Política del Perú** (30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22. (22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

**Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i. (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87. (78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

**Ley N° 28611 Ley General del Ambiente** aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable,



en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

**Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.** Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Decreto Supremo N° 014-2011 Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021** (09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022** Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3:



Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral De Residuos Sólidos.** Artículo 69.- Educación ambiental para la acción; Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad. b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera. El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

**Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM** que aprueba el "Instructivo para elaborar el Programa Municipal EDUCCA"

## 6.2 Contexto local

**Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDM** Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas

**Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDM** Cuadro de Infracción de Sanciones que contempla tipificaciones en materia ambiental

**Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDM** Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales

**Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDM** Reglamento de Supervisión Ambiental

**Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MDM** Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales

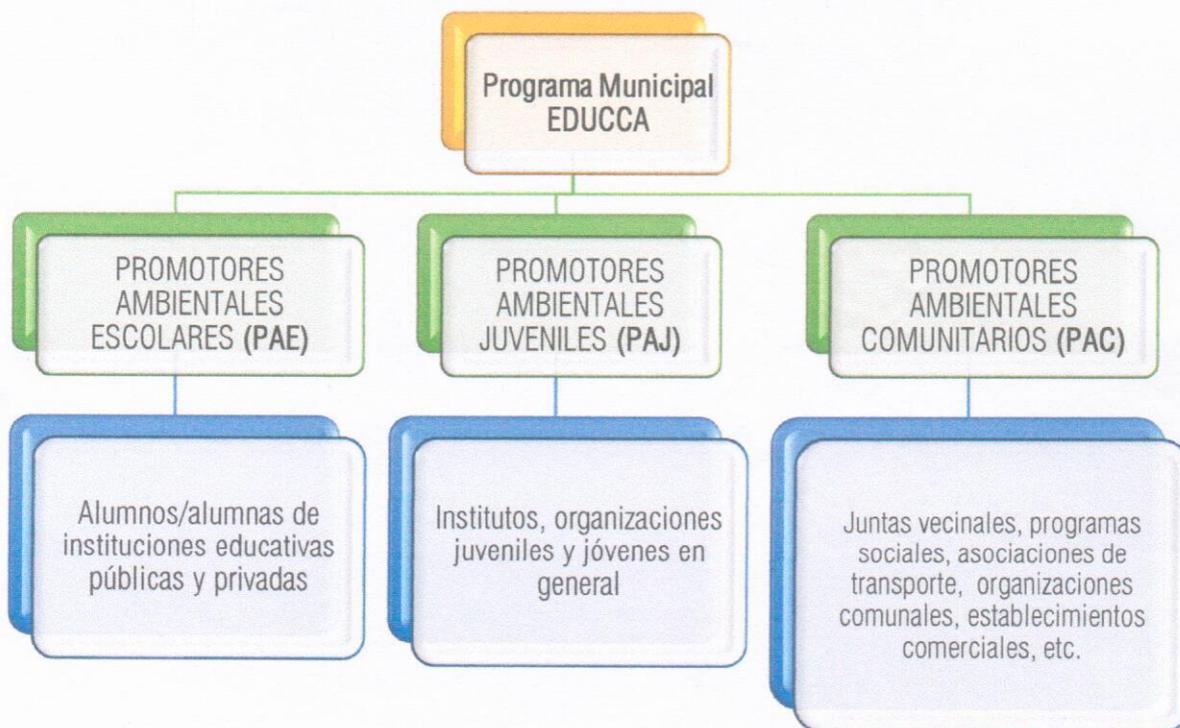
**Resolución de Alcaldía N° 245-2019-MDM** Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2019

## VII. Periodo de ejecución

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Mala, tendrá un periodo de vigencia desde el año 2019 a 2022, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

## VIII. Población objetivo

La población objetivo que acceda al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Barranca), será clasificada de acuerdo a su participación directa e indirecta:



**OBJETIVO GENERAL DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES**

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa EDUCCA Mala 2019 - 2022

Actores ambientales	Perfil	Funciones
<p>Promotores Ambientales Escolares (PAE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener interés en la conservación del ambiente.</li> <li>• Tener cualidad de líder responsable y organizado.</li> <li>• Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.</li> <li>• Capacidad de trabajar en equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.</li> <li>• Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.</li> <li>• Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.</li> </ul>
<p>Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Predisposición de trabajo en equipo.</li> <li>• Motivación por conservar y defender el medio ambiente.</li> <li>• Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perspectiva.</li> <li>• Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en las actividades que desarrolle la municipalidad en cumplimiento con el calendario ambiental</li> <li>• Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.</li> <li>• Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.</li> </ul>
<p>Promotores Ambientales Comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidenciar una gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.</li> <li>• Disponibilidad para capacitarse en temática ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.</li> <li>• Capacidad para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.</li> <li>• Capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno local.</li> <li>• Capacidad de acción ambiental efectiva a través de labores organizativas y operacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad.</li> <li>• Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades cotidianas de los vecinos.</li> <li>• Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).</li> <li>• Generar iniciativas o propuestas de acción (iniciativa de cambio a partir de experiencias ambientales beneficiosas).</li> </ul>

## IX. Líneas de acción

Durante los años 2019 – 2022 se realizará diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental. Las líneas de acción son las siguientes:



### 9.1 Educación Ambiental

#### 9.1.1 Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa. La Municipalidad Distrital de Mala focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). El Programa Municipal EDUCCA involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyando a través de la **formación de promotores ambientales escolares**.

Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

### 9.1.2 Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multifactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de ellos cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera los espacios públicos abiertos como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros. En los espacios públicos se podrá *informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales. Convirtiendo los espacios públicos, tanto abiertos como cerrados en **espacios públicos que educan ambientalmente.***

## 9.2 Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre citas. Es por ello que la Municipalidad Distrital de Mala, busca promover los valores de sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los medios de comunicación se informará a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables, para ello se podrán realizar **campañas informativas y eventos** de promoción del cambio cultural.

### 9.3 Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, el cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente de la participación de la población en la mejora ambiental. Para ellos la Municipalidad habilitará mecanismos formales para fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En ese sentido, se orientará a promover la participación ciudadana a través de la **formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios**.

## X. Aliados

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes.</li> <li>▪ Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Programas Sociales.</li> <li>▪ Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización</li> </ul>
Empresas y Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compañía Minera Condestable S.A</li> </ul>
Instituciones de Formación Académicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ I.S.T.P. "San Pedro del Valle de Mala"</li> </ul>
Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ministerio del Ambiente – MINAM</li> <li>▪ Gobierno Regional de Lima</li> <li>▪ Centro de Salud de Mala</li> <li>▪ UGEL N° 08</li> <li>▪ Compañía de Bomberos</li> </ul>
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Página web de la Municipalidad de Mala</li> <li>▪ Página de Red Social de la Municipalidad de Mala</li> </ul>

## XI. Financiamiento

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se financiará con los recursos municipales asignados a la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional, el cual es de aprobación anual.

XII. Reporte anual

Anualmente la Municipalidad Distrital de Mala reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

